



Instructivo

Solicitud de habilitación para Prestadores de Turismo Aventura / Resolución N° 216/17

Para Iniciar el trámite:

- Nota dirigida a la Secretaria de Turismo de la Provincia. Lic. Nadia Loza, en la misma se solicita el análisis correspondiente para ingreso al Registro Provincial de Operadores y Prestadores de Turismo Aventura en Salta
- Presentación del Formulario completo de presentación para Turismo Aventura que se puede descargar en el sitio:
<http://turismosalta.gov.ar/contenido/1444/reglamentacion-turismo-activo-aventura>.
- Presentación de Certificado de Antecedentes Penales provinciales.

Los mismos deberán ser presentados en Mesa de Entrada de la Secretaría de Turismo de la Provincia, sita en calle Buenos Aires N° 93, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hs. Donde se le asignará un número de expediente el cual podrá utilizar para el seguimiento del trámite.

El expediente es enviado desde Mesa de entrada a la Dirección Gral. de Productos para el análisis de viabilidad turística, si posee algún tipo de observación se notificará al interesado para ser subsanada. De lo contrario seguirá su curso a la Dirección Gral. de Registros y Control de Servicios Turísticos, quien continuará con el trámite correspondiente de habilitación (Art. 9 Res. 216/17)

En caso de que el solicitante no cumplimente con los requisitos normativos en un plazo de 6 meses desde el ingreso de la solicitud, se procederá al archivo del expediente, previo dictamen legal.

En el caso de que el proyecto para habilitación se desarrolle en Áreas Protegidas tanto provinciales como nacionales, espacios privados, ciclo turismo deberá ver anexos correspondientes de documentación a presentar.

ANEXO I - Áreas Protegidas

ANEXO II- Seguridad Vial (Ciclo turismo)

ANEXO III- Propiedad privada



ANEXO I

Requisitos establecidos por las diferentes áreas del Estado, para la autorización de las diferentes actividades establecidas dependiendo su inherencia.

ACTIVIDADES A REALIZARSE DENTRO DE AREAS PROTEGIDAS PROVINCIALES SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIAL DE SALTA.

- 1-Nota de solicitud de autorización para el permiso con firma original certificada.
- 2-Declaración Jurada en la que se manifieste que la actividad a realizar no causará impactos ambientales severos en el área (se adjunta formulario). Debe remitirse con firma certificada del responsable
- 3-Constancia de seguro de todas las personas involucradas (tanto del equipo técnico como de las personas que realizarán la actividad).
- 4-Actas constitutivas, constancia de Cuit, y representante legal, en el caso de personas jurídicas. Para personas físicas se requiere copia del DNI de la persona responsable. Esta documentación debe ser copia certificada.
- 5-Toda la documentación deberá presentarse con firma original, no digital, y ser presentada en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente de la Provincia, ubicada en Santiago del Estero 2245, o enviada por correo postal. La copia del DNI debe estar certificada, como así también las copias de actas constitutivas y de representación legal. La declaración jurada debe estar firmada por el responsable, y en el caso de empresas u asociaciones u ONGs debe estar firmada por el presidente, y en ambos casos la firma debe estar certificada



ALGUNAS CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA

- 1- Está prohibido el transito off-road, todos los vehículos deben transitar por caminos ya consolidados.
- 2- Está prohibido utilizar leña del lugar.
- 3- Solo se permite encender fuego aislado del suelo sobre una chapa por ejemplo y se debe remover del lugar cualquier resto de brasas o cenizas.
- 4- Se debe evitar perturbar la fauna (ruidos molestos, el uso de aparatos de sonido con el volumen alto), y dañar la flora.
- 5- No se permite la recolección de ejemplares biológicos, geológicos, arqueológicos o paleontológicos en las áreas protegidas.
- 6- Se debe informar a los guarda parques del área con tres días de anticipación, la fecha en la que se realizará la actividad por motivos de seguridad de las personas que las realizan.
- 7- Algunos sectores de las áreas corresponden al dominio privado y/o a áreas de influencia de comunidades originarias, se deberá contar con la respectiva autorización.
- 8- No se permite el ingreso con explosivos, o con elementos que pudieran resultar contaminantes para el área protegida.



ANEXO II

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CICLOTURISMO – LEY 24449/95

SECRETARIA DE SEGURIDAD VIAL.

- 1- Un sistema de rodamiento, dirección y freno permanente y eficaz. Espejos retrovisores en ambos lados;
- 2- Timbre, bocina o similar (silbato)
- 3- Guardabarros sobre ambas ruedas;
- 4- Luces y señalización reflectiva
- 5- Casco Protector Homologado
- 6- Gafas protectoras de color claras u oscuras,
- 7- Chaleco reflectivo,
- 8- Botiquín de Primeros Auxilio: que será manipulado por personal idóneo del equipo de operadores.

Consideraciones a tener en cuenta

Informar a la dependencia policial más cercana acerca de la excursión; teniendo en cuenta el horario y punto de concentración de salida, el circuito que se tiene previsto recorrer considerando sus posibles dificultades y distancia del trayecto en kilómetros, identificación completa de cada uno de los participantes y la cantidad del grupo. Finalmente; asumir el compromiso arbitrando medios en informar a la dependencia el horario aproximado de llegada a destino y las novedades tras haber finalizado la excursión.

Respetar siempre las Señales Viales (verticales, horizontales y aéreas), el sentido de circulación del camino y las normas de convivencia ante el encuentro con otros conductores circunstanciales.

Tipo de vía por la que se encuentren circulando. En este caso, si se atraviesa por una ruta se deberá extremar las precauciones al transitar.

En caminos, especialmente sobre rutas con tránsito fluido, preventivamente se aconseja circular en una columna, siempre por derecha y distanciado a una rueda aproximada entre cada ciclista.

Necesariamente debe contar con un vehículo de apoyo logístico para brindar contención permanente para los ciclistas, convenientemente se aconseja al grupo circular siempre por adelante del mismo.

Vehículo de logística técnica para cobertura de seguridad-contención, rehidratación y soporte en supuesto casos que se deba asistir por alguna razón a cualquier integrante del grupo.



Equipo de comunicación, destacando que es de gran utilidad e importancia para establecer una comunicación ágil entre el Guía del Pelotón que se desplazara al siempre al frente dirigiendo la cadencia o velocidad de circulación como así evaluando los riesgos que pudiere presentarse. Esta comunicación lo hará sincronizada mente con el guía que se encontrara al final del grupo, cuya misión será observar que ningún participante se aleje demasiado, observando permanentemente si ha producido un congestionamiento importante de vehículos e indicar el momento exacto para que se realice el sobrepaso de los mismos, logrando con ello el cierre seguro de la excursión entre otras funciones y según las circunstancias.

OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

CIRCULACION: El grupo deberá circular únicamente durante las horas de luz solar. Desde la hora “Sol sale” hasta “Sol se pone”, tomando como parámetro la publicación diaria en el matutino local.

PROHIBICIONES: Circular con lluvia, neblina, niebla, nieve, oscurecimiento por tormentas u otro fenómeno que disminuya de algún modo la visibilidad y se constituya como un riesgo. En caso de detención momentánea (para re-agruparse, por descanso, hidratación, ajuste mecánico, etc.), se deberá EVITAR estacionar sobre la calzada, en curvas, rotondas o en aquellos lugares donde la banquina sea de dimensiones estrechas.



Ministerio de
Turismo y Deportes
Gobierno de Salta

ANEXO III

PROPIEDAD PRIVADA

Para prestar actividades en propiedades privadas debe presentar una nota del titular de la propiedad acompañada por la cedula parcelaria que acredite la misma. Esta debe estar firmada ante escribano, juez de paz o en su defecto visada por la policia.